



CUT: 45697-2023

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0210-2023-ANA-AAA.PA-ALA.MAP**

Abancay, 08 de mayo de 2023

### **VISTO:**

El expediente administrativo signado con CUT N° 45697 - 2023, tramitado por el señor Ismael Ramírez Ccahuana, identificado con DNI N° 31020659, quien peticona el reconocimiento del consejo directivo del “Comité de Usuarios Nicolani-Uncabamba”, ubicado en el distrito de Circa, provincia de Abancay, departamento de Apurímac; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua, en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el Decreto Supremo N° 003-2021-MIDAGRI, establece disposiciones para el proceso electoral extraordinario de renovación de los consejos directivos, para el periodo 2021 – 2024, de las organizaciones de usuarios de agua señaladas en la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, y en su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-MINAGRI y modificatorias, a fin de garantizar el cumplimiento de las funciones en la gestión multisectorial de los recursos hídricos, la seguridad hídrica y alimentaria del País,

Que, el Informe Técnico N° 0065-2023-ANA-AAA.PA-ALA.MAP-AT/EVB, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos, para el reconocimiento del consejo directivo del “Comité de Usuarios Nicolani-Uncabamba”;

Que, así mismo el precitado informe señala que el mencionado comité mediante la Resolución Directoral N° 1223-2017-ANA-DGOIH, fue adecuada a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y modificatorias;

Que, en consecuencia, corresponde proseguir con el acto administrativo de reconocimiento del nuevo concejo directivo del “Comité de Usuarios Nicolani-Uncabamba”; del distrito de Circa, provincia de Abancay, departamento de Apurímac, electo para el periodo comprendido 2023-2024, considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Estando a lo expuesto y, con las facultades conferidas en el literal (m) del artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, la Administración Local de Agua Medio Apurímac Pachachaca;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER**, con eficacia anticipada al 26 de febrero del 2023 al nuevo consejo directivo del “**Comité de Usuarios Nicolani-Uncabamba**”, hasta el 31 de diciembre del 2024, ubicado en el distrito de Circa, provincia Abancay, departamento de Apurímac, quedando conformado de la siguiente forma:

Cargo	Nombres y Apellidos	N° DNI
Presidente	Ismael Ramírez Ccahuana	31020659
Vicepresidente	Melquiades Lorenzo Tapia Camargo	31014682
Vocal	Efraín Merma Serrano	31015045
Vocal	Tomas Alzamora Merma	31039637
Vocal	Basiliana Rebeca Saavedra Córdova	05070126

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que el consejo directivo reconocido cumpla con sus funciones según sus estatutos e implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución al citado Comité de Usuarios y disponer su publicación en el portal Institucional: [www.gob.pe/ana](http://www.gob.pe/ana).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**MARCO ANTONIO CARDENAS AGUILAR**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MEDIO APURIMAC PACHACHACA